



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERU”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2010-MDM/AL.

Máncora, 02 de Febrero del 2010.

### VISTO:

La Solicitud de Reg. N° 4245, de fecha 15 de diciembre del año 2009, suscrita por la Sra. Milusca Navarro Fajardo, quien solicita Inscripción Predial de Terreno adquirido mediante Minuta N° 067-2009-CCM;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante la solicitud del visto, la Sra. Milusca Navarro Fajardo, solicita Inscripción Predial del Terreno adquirido mediante Minuta N° 067-2009-CCM, ubicado en la Av. Piura, Malecón Turístico, Costado del Hostal Las Terrazas..

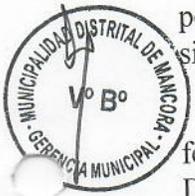
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDM, de fecha 06 de marzo del 2008, se declara como zona rígida el sector denominado “Malecón Turístico”, por lo que cualquier actividad y/o comercio, así como instalaciones de kioscos u otros similares en dicha zona, se encuentran prohibidos.

Que, mediante el Informe N° 004-2010-REDDU-ING.EAZ-MDM, de fecha 20 de enero del año 2010, suscrito por el Ing. Responsable Encargado de la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora, el inmueble de propiedad de la Sra. Milusca Navarro Fajardo, no se encuentra dentro del área considerada como zona rígida, según la ordenanza 001-2008-MDM, ni afecta la ejecución de los trabajos iniciados para la construcción de la Obra denominada “Malecón Turístico Máncora- II ETAPA”.

Es menester precisar que si bien existen dos casos de naturaleza similar en los que incluso se ha llevado la contienda al plano judicial, en el presente caso, la autoridad jurisdiccional no ha tomado conocimiento de la materia sometida a consulta, por lo que siendo así no hay impedimento para que se emita pronunciamiento en sede administrativa

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, y con la Opinión favorable del Ing. Responsable Encargado de la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

126  
Código Municipal





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

**R.A. N° 025-2010-MDM/AL.**

**Pág. 02.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Solicitud presentada por la Sra. Milusca Navarro Fajardo, sobre Inscripción de Predio Urbano, del inmueble adquirido mediante Minuta N° 067-2009-CCM, el mismo que se encuentra ubicado en la Av. Piura, Malecón Turístico, costado del Hostal Las Terrazas;

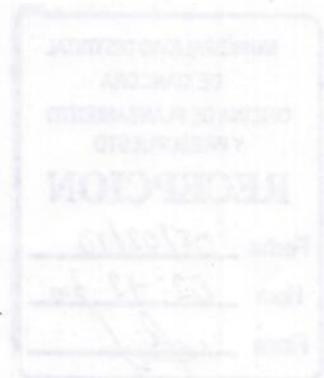
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la solicitante y a las diferentes dependencias de ésta Municipalidad Distrital de Máncora, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA  
*V. FIESTAS V.*  
Victor Martín Fiestas Vargas  
ALCALDE

CC.

- ✓ Secretaria General.
- ✓ Gerencia Municipal.
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ Unidad de Rentas.
- ✓ Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



*Ciento veinticinco.*